REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001766 **DE 2015**

26 MAY 2015

Por la cual se modifica la Resolución 1255 de 2015

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas por el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y el numeral 31 del artículo 2 del Decreto – Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1255 de 2015, se establecieron disposiciones en relación con el trámite previo para la asignación de recursos de los Fondos de la Protección Social, previendo en el artículo 3, el procedimiento para la definición o modificación de los criterios para su utilización o distribución, haciéndose necesario explicitar, en concordancia con las funciones previstas en el artículo 7 del Decreto – Ley 4107 de 2011, la intervención de la Dirección Jurídica en el referido procedimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución 1255 de 2015, el cual quedará así:

"***Artículo 3***. *Definición de los criterios previos a la asignación de los recursos de los Fondos de la Protección Social. La definición o modificación de los criterios de utilización y/o distribución de los recursos de los Fondos de la Protección Social, se efectuará a través de un acto administrativo, que tendrá como fundamento un documento técnico elaborado para el efecto por el área técnica respectiva. De manera previa a la expedición del referido acto administrativo, la Dirección Jurídica emitirá un concepto expreso acerca de su viabilidad jurídica.*"

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica el artículo 3 de la Resolución 1255 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, 26 MAY 2015

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social